



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 46 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.56 y Add.1)]

59/256. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/135, de 19 de diciembre de 1994, 50/128, de 20 de diciembre de 1995, 55/284, de 7 de septiembre de 2001, 57/294, de 20 de diciembre de 2002, y 58/237, de 23 de diciembre de 2003, relativas a la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, en particular en África,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social relacionadas con la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular la resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

Tomando nota de las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud aprobadas por la Organización de la Unidad Africana, en particular la declaración y el plan de acción sobre la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo”, aprobados en la Cumbre Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja los días 24 y 25 de abril de 2000¹, así como la decisión AHG/Dec.155 (XXXVI), relativa a la aplicación de la declaración y el plan de acción mencionados, adoptada por la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 36º período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé del 10 al 12 de julio de 2000²,

Tomando nota también de la Declaración de Maputo sobre el paludismo, el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Maputo del 10 al 12 de julio de 2003³,

Reconociendo que los vínculos entre las actividades que se llevan a cabo para lograr las metas establecidas en la Cumbre de Abuja son necesarios e importantes

¹ Véase A/55/240/Add.1.

² Véase A/55/286, anexo II.

³ A/58/626, anexo I, Assembly/AU/Decl.6 (II).

para hacer realidad el objetivo de la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo” y las metas de la Declaración del Milenio⁴ a más tardar en 2010 y 2015, respectivamente,

Reconociendo también la necesidad urgente de ampliar los programas nacionales de control del paludismo si se desea que los países de África cumplan el objetivo de mediano plazo establecido por la Cumbre de Abuja para el quinquenio 2000-2005,

Reconociendo además que la morbilidad y la mortalidad relacionadas con el paludismo en el mundo entero pueden eliminarse si se cuenta con un compromiso político y recursos acordes, si se educa y se sensibiliza al público sobre el paludismo y si se prestan servicios de salud adecuados, particularmente en los países en que la enfermedad es endémica,

Subrayando la importancia de que se aplique la Declaración del Milenio y acogiendo con beneplácito a ese respecto el compromiso de atender las necesidades concretas de África contraído por los Estados Miembros,

Elogiando los esfuerzos que la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros asociados han venido desplegando a lo largo de los años para combatir el paludismo, incluida la puesta en marcha en 1998 de la Alianza para lograr la regresión del paludismo,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud⁵ y exhorta a que se apoyen las recomendaciones que en él figuran;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a las organizaciones asociadas en la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo”, entre ellas la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que son fuentes esenciales de apoyo complementario a las actividades que realizan los países en que el paludismo es endémico para combatir la enfermedad;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aumente el apoyo a la asistencia bilateral y multilateral destinada a luchar contra el paludismo, incluido el apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, a fin de brindar ayuda a la elaboración de planes nacionales cabales para controlar el paludismo en los países en que es endémico, y a su ejecución de una forma sostenida e igualitaria que contribuya, entre otras cosas, al desarrollo del sistema de atención de la salud;

4. *Insta* a los países en los que el paludismo es endémico a que destinen más recursos nacionales a controlarlo;

5. *Alienta* a todos los países de África que todavía no lo hayan hecho a cumplir las recomendaciones de la Cumbre de Abuja¹ de que reduzcan o eliminen los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para combatir el paludismo, tanto con el fin de reducir el precio que pagan los consumidores por dichos mosquiteros como para estimular el libre comercio de mosquiteros impregnados de insecticida;

6. *Exhorta* a los países en que el paludismo es endémico, en particular del África al sur del Sáhara, a adoptar políticas y programas, o reforzar los existentes,

⁴ Véase resolución 55/2.

⁵ Véase A/59/261.

para ampliar rápidamente el porcentaje de la población en situación de riesgo que dispone de mosquiteros impregnados de insecticida a por lo menos el 60%, cuando éste sea el método preferido de lucha contra los vectores, mediante la aplicación de métodos expeditivos, incluida la distribución selectiva, gratuita o altamente subvencionada, a grupos vulnerables;

7. *Expresa su preocupación* por el aumento del número de cepas de paludismo resistentes observado en varias regiones del mundo;

8. *Alienta* a todos los Estados Miembros donde haya resistencia a las monoterapias tradicionales a que las reemplacen con tratamientos combinados, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, en forma oportuna;

9. *Reconoce* la importancia de descubrir vacunas eficaces y medicamentos nuevos para prevenir y tratar el paludismo y la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, mediante, entre otras cosas, asociaciones mundiales eficaces como las diversas iniciativas de vacunación contra el paludismo y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, cuando sea necesario con el estímulo de nuevos incentivos para conseguirlo;

10. *Reitera* la necesidad de ampliar las alianzas entre los sectores público y privado para controlar y prevenir el paludismo y, a este respecto, insta a las compañías petroleras que operan en África a que estudien la posibilidad de proporcionar polímeros para la fabricación de mosquiteros a precios reducidos y contribuir así a lograr la regresión del paludismo en África;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a apoyar la inversión en el descubrimiento de nuevos medicamentos antipalúdicos e insecticidas para controlar eficazmente el paludismo, habida cuenta de los problemas que plantean la resistencia del parásito a los medicamentos antipalúdicos y la resistencia de los mosquitos a los insecticidas;

12. *Exhorta también* a la comunidad internacional a apoyar los medios de ampliar el acceso a tratamientos combinados con artemisinina de las poblaciones en situación de riesgo de exposición a cepas del *plasmodium falciparum* resistentes de África, incluidos el compromiso de nuevos recursos, unos mecanismos innovadores de financiación y adquisición nacional de tratamientos combinados con artemisinina y la expansión de la producción de artemisinina para atender el aumento de la demanda;

13. *Exhorta además* a la comunidad internacional a apoyar las iniciativas coordinadas para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y evaluación de modo de efectuar un mejor seguimiento y notificación de los cambios en la cobertura de las intervenciones recomendadas por la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo” y las ulteriores reducciones en la carga del paludismo;

14. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, los países en desarrollo y las organizaciones regionales, incluida la Unión Africana, realice en 2005 una evaluación de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos de mediano plazo, los logros alcanzados, los medios proporcionados por la comunidad internacional para alcanzarlos y los objetivos generales del Decenio, y que le informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones;

15. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África”.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*